



RESOLUCIÓN NÚMERO 0030 DE 30 DE ENERO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, CÓRDOBA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, mediante Circular Externa No. 02 del 16 de agosto de 2013 establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo.

En mérito de lo expuesto;





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual, forma parte integral del presente Acto Administrativo; dirigido a los servidores públicos del municipio de Tierralta, Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 31 de enero del año 2025 en la página web de la entidad y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Tierralta, Córdoba a los 30 días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS DAVID CONTRERAS RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Tierralta.

VºBº LMB

